

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la de 14 de diciembre de 2005, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de interés cultural en el año 2005.

Dando cumplimiento al artículo 9 de la Orden de 8 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de interés cultural en el año 2005 (BOJA núm. 118, de 20 de junio), esta Viceconsejería hace pública la Resolución de 14 de diciembre de 2005, que pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de interés cultural en el año 2005. El contenido íntegro de esta Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura y en los de sus delegaciones provinciales, así como en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/cultura.

Según lo dispuesto en el artículo 9.5 de la citada Orden de 8 de junio de 2005, los beneficiarios deberán aportar documento de aceptación de la ayuda concedida en el plazo de quince días desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo, la Resolución perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, acordándose el archivo de las actuaciones previa notificación al interesado.

La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, los interesados podrán optar por interponer recurso de reposición contra la misma, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 491/05, interpuesto por DS Unión, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por DS Unión, S.L., recurso núm. 491/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 6.5.05, por la que se deniega la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la instalación industrial de molienda de clinker y ensacado de cemento en el Puerto de Motril (Expte. AAI/GR/003), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 491/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 448/05, interpuesto por don Ricardo Díaz Aguilar y don Manuel Rafael Torrecillas Rojas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha interpuesto por don Ricardo Díaz Aguilar y don Manuel Rafael Torrecillas Rojas, recurso contencioso-administrativo núm. 448/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 20 de agosto de 2004, recaída en el expediente sancionador MA/2003/880/OTROS FUNCS./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 448/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 641/05, interpuesto por don José Martínez Nieto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, se ha interpuesto por don José Martínez Nieto recurso contencioso-administrativo núm. 641/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 12 de febrero de 2004, recaída en el expediente sancionador JA/2003/1043/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 641/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 511/05, interpuesto por don Pedro Navarrete Martil, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por don Pedro Navarrete Martil, recurso núm. 511/05, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16.8.05, desestimatoria de la solicitud de indemnización de responsabilidad patrimonial, por la que pretende el resarcimiento por los daños causados sobre vehículo de su propiedad, en carretera JV-3299 en el término municipal de Quesada, ocasionados por fauna cinegética (R.P. 04/084), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 511/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se regulan los Ficheros Automatizados de Datos de Carácter Personal.

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, concedía un plazo de un año desde su entrada en vigor, que posteriormente se prorrogó por otros seis meses, para que las instituciones públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adoptaran una disposición de regulación del fichero o adaptara la que existiera. En cumplimiento de este mandato, la Universidad de Sevilla adoptó la Resolución Rectoral de 14 de noviembre de 1994 (BOE núm. 288, de 2 de diciembre de 1994), que regulaba los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal existentes entonces en esta Universidad y que eran: Fichero de Datos Bibliográficos, Fichero de Datos Económicos, Fichero de Personal y Fichero de Alumnos.

La disposición adicional primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Normas Reguladoras de Protección de Datos de Carácter Personal, que ha venido a derogar la Ley Orgánica 5/1992, establece que los ficheros y tratamientos automatizados inscritos o no en el Registro General de Protección de Datos deberán adecuarse a esta Ley. En consecuencia, las Administraciones Públicas responsables de ficheros de titularidad pública deberán aprobar la pertinente disposición de regulación del fichero o adaptar la existente.

Por otra parte, el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 señalada, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Universidad de Sevilla incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se describen anexo a esta Resolución.

Segundo. Adopción de medidas.

El órgano responsable de cada fichero automatizado de datos de carácter personal que se crea o modifica, adoptará las medidas necesarias de gestión y organización para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de dichos datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las demás normas vigentes.

Tercero. Cesiones de datos.

La Universidad de Sevilla sólo podrá ceder los datos de carácter personal contenidos en los ficheros anexos a esta Resolución en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuarto. Derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los interesados tendrán derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento automatizado, en la forma prevista en la Ley Orgánica 15/1999 mencionada, y demás normativa de aplicación. Los citados derechos se ejercerán ante el Servicio Jurídico de la Universidad de Sevilla.

Quinto. Creación de ficheros.

Se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal que figuran en el Anexo I. En este Anexo se recogen las prescripciones exigidas en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sexto. Modificación de ficheros.

Se aprueba la modificación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal de esta Universidad creados por Resolución Rectoral de 14 de noviembre de 1994 en los términos que figuran en el Anexo II.

Séptimo. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Resolución serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Gerencia de la Universidad de Sevilla, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el